

VISTOS :

1.- Carta de Junta de Vecinos N° 23, "Ernesto Bohn" de fecha 26 de Abril de año 2011, ingreso oficina de partes 3138, de la misma fecha, en la cual, la actual administración de la JVV, solicita colaboración para la regularización de Rendición de fondos obtenidos en Concurso Fondevé 2008.-

2.- Informe Comparativo de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 25 de Junio del año 2012, que da fe de que la obra solicitada en proyecto, fue efectivamente realizada y que la única diferencia considerable entre cubicación realizada y lo presentado en presupuesto oficial, fue la cantidad de cerámica instalada en pisos y muros que asciende a un total de 9 cajas.

3.- Oficio ORD. N° 81 de fecha 04 de Julio del año 2012 del Director de Control Interno, que en su punto 5 se refiere a la Junta de Vecinos N° 23, "Ernesto Bohn" de Temuco, que considera Informe Comparativo de Dirección de Obras Municipales, estimando un monto de \$64.656.- al valor factura de 9 cajas de cerámica y acepta como válidos los antecedentes que rinden parte del proyecto y que respecto de la suma faltante, cuyo principal motivo de rechazo de la rendición, se debe a que las facturas presentadas no estaban a nombre de la institución, debe pronunciarse la Unidad Jurídica.

4.- Oficio ORD. N° 463 de fecha 02 de Octubre del año 2012, del Director de Asesoría Jurídica, informa que: La Contraloría autoriza a los Municipios a aceptar rendiciones de cuentas de manera excepcional, por lo que será posible dar por cumplida la obligación de Rendir cuenta de la institución beneficiada, atendiendo a lo señalado por la DOM, en lo relativo a la diferencia de 9 cajas de cerámica.

5.- ORD. N° 332 de fecha 17 de Junio de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario don Gilberto Montero Díaz, que manifiesta su conformidad y comparte el Informe Comparativo de la Dirección de Obras de fecha 25 de Junio de 2012 y los informes de la Dirección de Control mediante ORD. 81 de fecha 4 de Julio del año 2012; señalando que el costo estimado originalmente de 9 cajas de cerámica, tiene un valor de mercado actualizado de \$ 55.173.- ; y donde se recomienda para que se decrete por rendida la cuenta presentada por la Junta de Vecinos N° 23 "Ernesto Bohn" de Temuco.

6.- ORD. N° 350 de fecha 26 de Junio de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario don Gilberto Montero Díaz, que complementa ORD. 332, reconociendo un monto pendiente de pago de \$9.483.- por parte de Junta de Vecinos N° 23 "Ernesto Bohn" de Temuco. , e informa que dicho saldo fue cancelado en tesorería municipal, con fecha 26 de junio del 2014, según Orden de Ingreso N° 4.326.606.-

7.- Orden de Ingreso Municipal N° 3.011.826 de fecha 28/11/2008, que da constancia de reintegro de \$55.173.- al Municipio, por parte de la JVV Ernesto Bohn, correspondiente a valor actualizado de 9 cajas de cerámica.

8.- Orden de Ingreso Municipal N° 4.326.606 de fecha 26/06/2014, que da constancia de reintegro de \$9.483.- al Municipio, por parte de la JVV Ernesto Bohn, correspondiente a valor de saldo Fondevé año 2008.

9.- La Resolución de la Contraloría General de la República, N° 759 del año 2003 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuenta.-

10.- Los Dictámenes N° 27.482/ 1993, y 20.097/2002 de la Contraloría General de la República, que aceptan que los Municipios reciban rendiciones de cuentas presentadas de manera extemporánea, y que no cumplan con los requisitos señalados en la Resolución N° 759 del año 2003.-

11.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta de Vecinos N° 23 "Ernesto Bohn", fue favorecida con la adjudicación de un Proyecto Fondevé el año 2008, recursos asignados para financiar el proyecto denominado "Construcción Sede Social", por la suma de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos).-

2.- Que, dicha entidad figura con una deuda de arrastre de \$ 1.344.827.- que les impide seguir postulando a estos fondos; producto que, de la suma asignada en FONDEVE 2008, se rindió satisfactoriamente la suma de \$ 611.944.-, quedando un saldo de \$ 732.883.- que fue rendido con facturas a nombre del contratista Marcos Saavedra Cifuentes, situación que no se ajustó a lo señalado en las bases del concurso.-

3.- Que, de informe de la DOM, citado en Vistos N° 2, se constató que la beneficiaria efectivamente ejecutó el proyecto "Construcción Sede Social" antes señalado, para el cual fueron asignados los fondos; estimándose que el avalúo de las obras realizadas coincide con el monto entregado por concepto de FONDEVE, exceptuado sólo por una diferencia de 9 cajas de cerámica, avaluados en \$64.656.- en Informe de Control Interno en ORD N° 81, mencionado en Vistos N° 3.-

4.- Que, Director de DIDECO, en ORD N° 332 mencionado en Vistos N° 6, actualiza valor de 9 cajas de cerámica, en \$55.173.- Y recomienda decretar la aceptación total de la Rendición realizada por JJVV Ernesto Bohn.

5.- Que, JJVV Ernesto Bohn realiza reintegro de la cantidad de \$55.173.-al Municipio, por concepto de 9 cajas de cerámica, constatada en Orden de Ingreso Municipal, mencionada en Vistos N° 5 y Reintegro de la cantidad de \$ 9.483.- por saldo pendiente, constatada en Orden Municipal mencionada en Vistos N° 8.

6.- Que, la beneficiaria ha actuado de buena fe en la materia, pues presentó los documentos originales en tiempo y forma, y efectivamente destinó los recursos recibidos al fin postulado.-

7.- Que, la jurisprudencia de Contraloría, contenida, entre otros, en los Dictámenes señalados en el Visto N° 5, ha dispuesto que los Municipios podrán aceptar rendiciones de cuentas que no cumplan formalmente con los requisitos de Resolución N° 759/2003, de manera excepcional, y siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

a) Que se haya efectivamente ejecutado el proyecto para el cual fueron asignados los fondos;

b) Que, se determine por la Unidad Municipal competente que el proyecto efectivamente ejecutado lo fue por un valor equivalente a los fondos asignados; y

c) Que no exista mala fe de parte de los beneficiarios.-

8.- Que, como se desprende de los considerandos anteriores, se cumplen en este caso los requisitos exigidos por la jurisprudencia administrativas para dar por rendida la cuenta de la Junta de Vecinos N° 23 "Ernesto Bohn".-

DECRETO:

1.- Acéptese y téngase por rendida la cuenta presentada por la Junta de Vecinos N° 23 "Ernesto Bohn" de Temuco, RUT N° 73.872.500-k, respecto de proyecto Fondevé 2008, denominado "Construcción Sede Social", por la suma de \$1.344.827 (Un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos).-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas realizará los ajustes contables para regularizar la deuda de la Institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





GMB/MSR/nm/
Distribución:

- Administración y Finanzas
- Control
- Jurídico
- Archivo